Nota DNC N° 813 /2024.

Asunción, 16 de febrero de 2024

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	390498
Expediente	308655
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación Pública Nacional
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Lp1613-21 Ejecución de Trabajos Inherentes a la Operación Comercial de la ANDE (HHP2), bajo la modalidad de Contrato Abierto.
Entidad	ANDE
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

Se ha tomado conocimiento de las documentaciones remitida en respuesta a la Nota UOC/PCP/ANDE N° 28/2024 de fecha 08/02/2024 no obstante, realizamos las siguientes consideraciones:

1. Con relación a la consulta realizada, la Dirección Jurídica, en la Nota DNCP/DJ N°8913/17, señala que se puede remitir una aclaración al contrato para los casos de corrección de error materiales, sin invocar los artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, sin embargo, no exime de la realización de Adendas correlativas; por lo tanto, consideramos oportuno, respetar el orden cronológico que deben llevar las adendas, y solicitamos realizar las adecuaciones correspondientes identificando con el número "2". Se solicita rectificar los documentos que correspondieran para dicho efecto.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4. Las verificación que realiza la DNCP sobre los procedimientos de contratación es meramente formal, siendo los procedimientos pasibles de análisis mediante los procedimientos jurídicos previstos en la norma (protestas e investigaciones). *Consideración Normativa: Art 79'y 82 de la Ley 2051/03*

Verificador: cmzarate